

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 15

PROCESO : 76-001-33-33-010-2013-00013-01  
ACTOR : MARIA DEISSY PEÑUELA GUZMAN  
DEMANDADO : DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
NACIONAL "CAGEN"  
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil quince (2015).

Revisado el expediente, y encontrándose para decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada (fls.163 al 166 cdno No. 1) contra la sentencia No. 138 del 01 de septiembre de 2014, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali-Valle, el despacho encuentra la siguiente inconsistencia:

A folios 158 al 161 del expediente obran constancias de notificación del fallo dictado por el A quo a través de buzón de correo electrónico a las partes y al Ministerio Público, sin embargo se observa que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no fue notificada de la sentencia de primera de instancia, quien es parte procesal dentro de la presente acción, en consecuencia el despacho ordenará que por intermedio la Secretaría de esta Corporación se devuelva el expediente al Juzgado de origen para que conforme a su competencia, subsane la falencia advertida.

Por lo anterior se,

**DISPONE:**

Por la Secretaría de la Corporación envíese el expediente al Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali-Valle, para que de cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

**ZORANNY CASTILLO OTALORA**  
Magistrada